# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

## 3785

*RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2013, del Director de Energía, Minas y Administración Industrial, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de explotación y ampliación, Plan de Restauración y Estudio de Impacto Ambiental de la explotación de la C.E. Arizmendi «C» n.º 12.794-12.823 en Markina-Xemein (Bizkaia), promovido por Canteras Arizmendi, S.A.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, deben someterse preceptivamente al correspondiente procedimiento de evaluación de impacto ambiental los planes y proyectos, bien fueran públicos o privados, que encontrándose recogidos en el anexo I de la Ley, se pretendan llevar a cabo en el Territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Se ha iniciado ante esta Dirección de Energía y Minas la tramitación relativa a la evaluación individualizada de impacto ambiental del Proyecto de explotación, ampliación y Plan de Restauración de la Cantera Arizmendi n.º 12.794-12.823 en Markina-Xemein (Bizkaia), promovido por Canteras Arizmendi, S.A.

Puesto que el proyecto se encuentra contemplado en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, procede su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental previsto en el mencionado Real Decreto Legislativo, debiendo acordarse, en consecuencia, un periodo de información pública por espacio de 30 días de conformidad con lo regulado en el artículo 9 del mencionado Real Decreto.

En consecuencia, y de conformidad, así mismo, con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO:

Artículo 1.– Someter al trámite de información pública por un período de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOPV, del Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto de Explotación, Ampliación y Plan de Restauración de la Cantera Arizmendi n.º 12.794-12.823 en Markina-Xemein (Bizkaia), en orden a la presentación de cuantas observaciones, alegaciones y consultas se estimen oportunas ante el órgano competente para resolver el proceso de autorización del proyecto, que es la Dirección de Energía, Minas y Administración Industrial del Gobierno Vasco, calle Donostia-San Sebastián, 1, 5.ª planta.

Artículo 2.– A efectos de cumplimentar lo previsto en el artículo anterior, el expediente integrado por el Proyecto, Plan de Restauración y el estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la sede de Dirección de Energía, Minas y Administración Industrial del Gobierno Vasco, calle Donostia-San Sebastián, 1, 5.ª planta, en Vitoria-Gasteiz.

Igualmente, y con el fin de facilitar el acceso de los ciudadanos a la documentación referida, el expediente mencionado se remitirá a la Delegación Territorial de Desarrollo Económico y Competitividad de Bizkaia, calle General Concha, 23; 48010 Bilbao (Bizkaia) donde estará disponible para su consulta.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de julio de 2013.

El Director de Energía, Minas y Administración Industrial,
JAVIER ZARRAONANDIA ZULOAGA.